

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

POLÁN

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9,00 de abril de 1997, sirve el presente anuncio para poner en conocimiento de:

NOMBRE	DOMICILIO
Mehdi Smaili	Calle Fuensalida, 42.
Kennnia Heredia Pérez	Calle Fuensalida, 42.
Carmen Luminita Onica	Finca Daramazan, s/n.
Nastase Ene	Calle Zaragoza, 20.
Verónica Benea	Callejon Gorriones, 10.
Tamas Szikzser	Calle Zaragoza, 14.
Irina Tutunea	Calle Zaragoza, 20.
Joao Luis Frutuoso Rosa	Calle Parque, 18.
Peter Bela Szabó	Calle Zaragoza, 14.
Abdellatif Beloualid	Calle Matadero, 1.
Robert Vida Szucs	Calle Zaragoza, 14.
Alexandru Balint	Calle Zaragoza, 14.
Gyorgi Maroui	Calle Zaragoza, 14.
Tibor Vida Szuvs	Calle Zaragoza, 14.
Tamas Mezei	Calle Iglesia, 22-A.
Elisabeta Simon	Calle Tarragona, 20.
Ana Maria Bartis	Calle Nueva, 1.
Enrique Alfonso Membreño Madriz	Finca Ventosilla, s/n.
Enrique Gabriel Membreño García	Finca Ventosilla, s/n.
Felipa Rostran López	Finca Ventosilla, s/n.
Osmar Trujillo López	Finca Ventosilla s/n.
Wilfredo Tinoco Sequeira	Finca Ventosilla s/n.
Constantin Mihaiu	Finca Las Morras.
Oana Maria Marculescu	Finca Las Morras.
Daniela Laura Smarandache	Finca Las Morras.
Nicoletta Cecilia Millonean	Finca Las Morras.
Ciprian Adrián Yeler	Finca Las Morras.

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento, de que ustedes, no reside/n en el domicilio en el que figura/n inscrito/a en hoja padronal (arriba indicado), y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612 de 1996 de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón de este Municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del momento de Publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Ayuntamiento de Polán, las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este Municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Polán.-El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.

N.º I.- 3867